



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024

SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

CONTRATO PARA EL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisora Médico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

Elaboró: JAUF

Página 1 de 17

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CDMX/VUC/ISS/ADQ/2024/502



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024

SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000010347-2024, de fecha 25 de junio de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231145**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal, declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **104,755** de fecha 04 de septiembre de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, Titular de la Notaría Pública Número 21 del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 151818, en fecha 15 de noviembre de 1991, cuyo objeto social consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, mediación, comisión, representación y consignación de cualquier artículo o material para el control de plagas; prestar servicios de fumigación, compra, venta, de artículos para la fumigación y en general comercializar con productos o equipos para el control de plagas.

II.2 El **Ing. Andrés Víctor Valencia Blanco**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **23,588** de fecha 15 de enero de 2002, otorgada ante la fe de la Licenciada Marcela Vieyra Alamilla, adscrita a la Notaría Pública Número 02 del Estado de Hidalgo; quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, restringido ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **SME910904AE2**

Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT: [REDACTED]

Cuenta con número de proveedor ante "EL INSTITUTO": **00068855**

II.5 Tiene establecido su domicilio en la Calle Agricultores, número 348, Colonia Santa Isabel Industrial, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09820, teléfonos [REDACTED], correo electrónico servipro@servipro.com.mx, mismos datos que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio de **FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024

SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

2024 en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad total de **\$73,766.77 (Son: Setenta y tres mil setecientos sesenta y seis pesos 77/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$11,802.68 (Son: Once mil ochocientos dos pesos 68/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de **\$85,569.45 (Son: Ochenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos 45/100 Moneda Nacional)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la administradora el contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, y posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT**, así como **nombre, cargo y firma de autorización** de la administradora **del Contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024

SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

- Acta Entrega-Recepción suscrita por la administradora del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29 A del código fiscal de la federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

Personas morales:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024

SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al titular de la jefatura de servicios de finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal De Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal (rfc)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de Identificación Fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Moral).

Asimismo, "EL INSTITUTO" acepta de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024

SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, la administradora del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024

SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

91 último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" manifiesta mediante escrito que garantiza la calidad de su servicio, de los insumos utilizados y demás implementos que se requieran, por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. **Anexo Número 10 (diez)**

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Insumos
- 2- Materiales
- 3- Mano de obra

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la "LAASSP", 85 fracción III y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024**

**SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO.

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la **Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisora Médico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de la administradora del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-N-146-2024

SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR01IIN14624-002

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024

SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- h) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- k) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- l) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- m) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- n) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
- o) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- p) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- q) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- r) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- s) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- t) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no establezca formalmente una sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes, en un término máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.
- u) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024

SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024**

**SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal, Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Costalero

GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: SULIM LANDA ORTEGA

Número de Serie: [Redacted]

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/10/2024 21:17

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

Número de Serie: [Redacted]

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/10/2024 22:46

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: SERVIPRO DE MEXICO SA DE CV

Número de Serie: 0 [Redacted]

RFC: SME810904AE2

Fecha de Firma: 04/10/2024 08:53

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Se eliminó dato consistente en: Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatán
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000010347-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatán
839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sade

Concepto: SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN (FUMIGACIÓN)

Fecha Elaboración: 25/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 185,000.00
 Cuenta: 42062511 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 830304 Centro de Costos: 073200
 Partida Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de jardinería y fumigación

COMPROMISOS MENSUALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	32.6	40.1	42.2	38.7	31.5
DEPENDENCIA (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.3	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOSA MÉNDEZ YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Yucatan
 ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 25-JUN-2024
 Hora: 02:19 PM
 ID Reporte: IMKK004
 No. Pag: 7 / 4

UN: IMSSP

NRO DICTAMEN: 0000010347-2024

FECHA DICTAMEN: 25/06/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062511	073100	83	839001	N/A	01/08/2024	500.00	500.00
2	42062511	073100	83	839001	N/A	01/09/2024	500.00	500.00
3	42062511	073100	83	839001	N/A	01/10/2024	500.00	500.00
4	42062511	073100	83	839001	N/A	01/11/2024	1,000.00	1,000.00
5	42062511	073200	83	830301	N/A	01/08/2024	576.00	576.00
6	42062511	073200	83	830301	N/A	01/09/2024	2,056.00	2,056.00
7	42062511	073200	83	830301	N/A	01/10/2024	2,056.00	2,056.00
8	42062511	073200	83	830301	N/A	01/11/2024	2,056.00	2,056.00
9	42062511	073200	83	830301	N/A	01/12/2024	2,056.00	2,056.00
10	42062511	073200	83	830302	N/A	01/08/2024	2,800.00	2,800.00
11	42062511	073200	83	830302	N/A	01/09/2024	2,800.00	2,800.00
12	42062511	073200	83	830302	N/A	01/10/2024	2,800.00	2,800.00
13	42062511	073200	83	830302	N/A	01/11/2024	2,800.00	2,800.00
14	42062511	073200	83	830302	N/A	01/12/2024	2,800.00	2,800.00
15	42062511	073200	83	830303	N/A	01/08/2024	2,000.00	2,000.00
16	42062511	073200	83	830303	N/A	01/09/2024	3,700.00	3,700.00
17	42062511	073200	83	830303	N/A	01/10/2024	3,700.00	3,700.00
18	42062511	073200	83	830303	N/A	01/11/2024	2,700.00	2,700.00
19	42062511	073200	83	830304	N/A	01/08/2024	6,537.00	6,537.00
20	42062511	073200	83	830304	N/A	01/09/2024	5,500.00	5,500.00
21	42062511	073200	83	830304	N/A	01/10/2024	5,500.00	5,500.00
22	42062511	073200	83	830304	N/A	01/11/2024	5,500.00	5,500.00
23	42062511	073200	83	834001	N/A	01/09/2024	7,000.00	7,000.00
24	42062511	073200	83	834001	N/A	01/11/2024	14,000.00	14,000.00
25	42062511	073200	83	834003	N/A	01/09/2024	8,465.00	8,465.00
26	42062511	073200	83	834005	N/A	01/08/2024	6,000.00	6,000.00
27	42062511	073200	83	834005	N/A	01/10/2024	8,333.00	8,333.00
28	42062511	073200	83	834005	N/A	01/12/2024	8,333.00	8,333.00
29	42062511	073200	83	834013	N/A	01/08/2024	6,000.00	6,000.00
30	42062511	073200	83	834013	N/A	01/10/2024	8,333.00	8,333.00
31	42062511	073200	83	834013	N/A	01/12/2024	8,333.00	8,333.00
32	42062511	073200	83	834030	N/A	01/08/2024	6,000.00	6,000.00
33	42062511	073200	83	834030	N/A	01/10/2024	8,333.00	8,333.00
34	42062511	073200	83	834030	N/A	01/12/2024	8,333.00	8,333.00
35	42062511	073200	83	834033	N/A	01/09/2024	8,000.00	8,000.00
36	42062511	073200	83	834033	N/A	01/11/2024	8,000.00	8,000.00
37	42062511	078200	83	830301	N/A	01/08/2024	500.00	500.00
38	42062511	078200	83	830301	N/A	01/09/2024	500.00	500.00
39	42062511	078200	83	830301	N/A	01/10/2024	500.00	500.00
40	42062511	078200	83	830301	N/A	01/11/2024	500.00	500.00
41	42062511	078200	83	830301	N/A	01/12/2024	500.00	500.00
42	42062511	078200	83	830302	N/A	01/08/2024	700.00	700.00
43	42062511	078200	83	830302	N/A	01/09/2024	600.00	600.00
44	42062511	078200	83	830302	N/A	01/10/2024	600.00	600.00
46	42062511	078200	83	830302	N/A	01/11/2024	600.00	600.00
46	42062511	078200	83	830302	N/A	01/12/2024	600.00	600.00
47	42062511	078200	83	830303	N/A	01/08/2024	500.00	500.00
48	42062511	078200	83	830303	N/A	01/09/2024	500.00	500.00
49	42062511	078200	83	830303	N/A	01/10/2024	1,000.00	1,000.00
50	42062511	078200	83	830303	N/A	01/11/2024	1,000.00	1,000.00
51	42062511	078200	83	830304	N/A	01/08/2024	500.00	500.00
52	42062511	078200	83	830304	N/A	01/09/2024	500.00	500.00
53	42062511	078200	83	830304	N/A	01/10/2024	500.00	500.00
54	42062511	078200	83	830304	N/A	01/11/2024	500.00	500.00
55	42062511	078200	83	830304	N/A	01/12/2024	500.00	500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024
 SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

LICITANTE: SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PARTIDA DOS; SERVICIO DE FUMIGACION EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

RENGLO N	ZONA	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIEREN FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	PERIODICIDAD	NÚMERO DE SERVICIOS AL AÑO	PRECIO UNITARIO YA SEA MENSUAL O BIMESTRAL, INCLUIDO LA TOTALIDAD DE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, REGISTROS, LAMPARAS Y SUS REPUESTOS SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN IVA (PRECIO UNITARIO POR NÚMERO DE SERVICIOS AL AÑO)
11		H.R. No. 59 ACANCEH	ACANCEH	1,600	24	MENSUAL	3	\$1,500.00	\$4,500.00
11		ALBERGUE LA NATIVIDAD H.R 59 ACANCEH	ACANCEH	204.57		MENSUAL	3	\$143.19	\$429.57
11	4	U.M.R. 68 TEKIT	TEKIT	230	4	BIMESTRAL	2	\$311.00	\$622.00
11	4	U.M.R. 65 TECOH	TECOH	265	4	BIMESTRAL	2	\$335.50	\$671.00
11	4	U.M.R. 70 TIMUCUY	TIMUCUY	228	4	BIMESTRAL	2	\$309.60	\$619.20
11	4	U.M.R. 58 TIXPEHUAL	TIXPEHUAL	160	4	BIMESTRAL	2	\$262.00	\$524.00
11	4	U.M.R. 64 SEYE	SEYE	228	4	BIMESTRAL	2	\$309.60	\$619.20
11	4	U.M.R. 83 HUIHI	HUIHI	360	4	BIMESTRAL	2	\$402.00	\$804.00
11	4	U.M.R. 61 HOMUN	HOMUN	198	4	BIMESTRAL	2	\$288.60	\$577.20
11	4	U.M.R. 56 CUZAMA	CUZAMA	175	4	BIMESTRAL	2	\$272.50	\$545.00
11	4	U.M.R. 77 DZEMUL	DZEMUL	238	4	BIMESTRAL	2	\$316.60	\$633.20
11	4	U.M.R. 72 BACA	BACA	216	4	BIMESTRAL	2	\$301.20	\$602.40
11	4	U.M.R. 47 IXIL	IXIL	175	4	BIMESTRAL	2	\$272.50	\$545.00
11	4	U.M.R. 75 CHICXULUB PUEBLO	CHICXULUB PBO.	280	4	BIMESTRAL	2	\$346.00	\$692.00
11	4	U.M.R. 84 SN JOSE TZAL	SN. JOSE TZAL	226	4	BIMESTRAL	2	\$308.20	\$616.40
SUBTOTAL RENGLO 11									\$13,000.17
12		HOSPITAL RURAL No. 62 IZAMAL	IZAMAL	2,700	24	MENSUAL	3	\$2,240.00	\$6,720.00
12		ALBERGUE H.R. 62 IZAMAL	IZAMAL	387	8	MENSUAL	3	\$450.90	\$1,352.70
12	2	UMR # 31 CALOTMUL	CALOTMUL	80	4	BIMESTRAL	2	\$156.00	\$312.00
12	2	UMR # 8 HUNUKU	HUNUKU	120	4	BIMESTRAL	2	\$234.00	\$468.00
12	2	UMR # 29 YALCOBA	YALCOBA	80	4	BIMESTRAL	2	\$206.00	\$412.00
12	2	UMR # 22 CATZIN	CATZIN	80	4	BIMESTRAL	2	\$206.00	\$412.00
12	2	UMR # 9 KANXOC	KANXOC	100	4	BIMESTRAL	2	\$220.00	\$440.00
12	2	UMR # 32 TIXBACAB	TIXBACAB	80	4	BIMESTRAL	2	\$156.00	\$312.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

RENGLO N	ZONA	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIERE FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	PERIODICIDAD	NÚMERO DE SERVICIOS AL AÑO	PRECIO UNITARIO YA SEA MENSUAL O BIMESTRAL, INCLUIDO LA TOTALIDAD DE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, REGISTROS, LAMPARAS Y SUS REPUESTOS SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN IVA (PRECIO UNITARIO POR NÚMERO DE SERVICIOS AL AÑO)
		TIXBACAB							
12	2	UMR # 24 LOCHE	LOCHE	80	4	BIMESTRAL	2	\$156.00	\$312.00
12	2	UMR # 6 DZONOT CARRETERO	DZONOT CARRETERO	80	4	BIMESTRAL	2	\$156.00	\$312.00
12	2	UMR # 44 SAMARIA	SAMARIA	80	4	BIMESTRAL	2	\$156.00	\$312.00
12	2	UMR # 28 EL EDEN	EL EDEN	80	4	BIMESTRAL	2	\$156.00	\$312.00
12	2	UMR # 7 TIXCANCAL	TIXCANCAL	80	4	BIMESTRAL	2	\$156.00	\$312.00
12	2	UMR # 1 KAUA	KAUA	220	4	BIMESTRAL	2	\$304.00	\$608.00
12	2	UMR # 3 XCALACCOOP	XCALACCOOP	80	4	BIMESTRAL	2	\$156.00	\$312.00
12	2	UMR # 33 XCOPTAIL	XCOPTAIL	80	4	BIMESTRAL	2	\$156.00	\$312.00
12	2	UMR # 5 XANLAH	XANLAH	80	4	BIMESTRAL	2	\$156.00	\$312.00
12	2	UMR # 43 XUILUB	XUILUB	80	4	BIMESTRAL	2	\$156.00	\$312.00
12	2	UMR # 34 CHAN XCAIL	CHAN XCAIL	80	4	BIMESTRAL	2	\$156.00	\$312.00
12	2	UMR # 27 XTOBIL	XTOBIL	80	4	BIMESTRAL	2	\$156.00	\$312.00
12	2	UMR # 2 TIXCACALCUPUL	TIXCACALCUPUL	80	4	BIMESTRAL	2	\$156.00	\$312.00
12	2	UMR # 36 NACUCHE	NACUCHE	120	4	BIMESTRAL	2	\$234.00	\$468.00
12	5	UMR # 41 SINANCHE	SINANCHE	240	6	BIMESTRAL	2	\$348.00	\$696.00
12	5	UMR # 74 CANSAHCA B	CANSAHCA B	240	6	BIMESTRAL	2	\$348.00	\$696.00
12	5	UMR # 78 DZIZANTUN	DZIZANTUN	240	6	BIMESTRAL	2	\$348.00	\$696.00
12	5	UMR # 46 DZILAM DE BRAVO	DZILAM DE BRAVO	240	6	BIMESTRAL	2	\$348.00	\$696.00
12	5	UMR # 79 DZILAM GONZALEZ	DZILAM GONZALEZ	240	6	BIMESTRAL	2	\$348.00	\$696.00
12	5	UMR # 52 MOTUL	MOTUL	350	8	BIMESTRAL	2	\$440.00	\$880.00
12	5	UMR 85 SUMA DE HIDALGO	SUMA DE HIDALGO	240	6	BIMESTRAL	2	\$348.00	\$696.00
12	5	UMR # 66 TEKAL DE VENEGAS	TEKAL DE VENEGAS	240	6	BIMESTRAL	2	\$348.00	\$696.00
12	5	UMR # 49 TELCHAC PUEBLO	TELCHAC PUEBLO	240	6	BIMESTRAL	2	\$348.00	\$696.00
12	5	UMR # 50 TELCHAC PUERTO	TELCHAC PUERTO	240	6	BIMESTRAL	2	\$348.00	\$696.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024
 SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

RENGLO N	ZONA	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIEREN FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	PERIODICIDAD	NÚMERO DE SERVICIOS AL AÑO	PRECIO UNITARIO YA SEA MENSUAL O BIMESTRAL, INCLUIDO LA TOTALIDAD DE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, REGISTROS, LAMPARAS Y SUS REPUESTOS SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN IVA (PRECIO UNITARIO POR NÚMERO DE SERVICIOS AL AÑO)
12	5	UMR # 87 TEMAX	TEMAX	240	6	BIMESTRAL	2	\$348.00	\$696.00
12	5	UMR # 69 TEPAKAN	TEPAKAN	240	6	BIMESTRAL	2	\$348.00	\$696.00
12	6	UMR # 16 KANKABZONOT	KANKABZONOT	80	4	BIMESTRAL	2	\$206.00	\$412.00
12	6	UMR # 10 QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	80	4	BIMESTRAL	2	\$206.00	\$412.00
12	6	UMR # 15 TIHOLOP	TIHOLOP	80	4	BIMESTRAL	2	\$206.00	\$412.00
12	6	UMR # 38 TIXCACALTUYUB	TIXCACALTUYUB	120	4	BIMESTRAL	2	\$234.00	\$468.00
12	6	UMR # 30 YOKDZONOT	YOKDZONOT	80	4	BIMESTRAL	2	\$206.00	\$412.00
12	6	UMR # 81 HOCTUN	HOCTUN	240	8	BIMESTRAL	2	\$348.00	\$696.00
12	6	UMR # 51 XOCHEL	XOCHEL	240	6	BIMESTRAL	2	\$348.00	\$696.00
12	6	UMR # 88 TIXKOKOB	TIXKOKOB	240	8	BIMESTRAL	2	\$348.00	\$696.00
12	6	UMR # 66 TAHMEK	TAHMEK	240	6	BIMESTRAL	2	\$348.00	\$696.00
12	6	UMR # 67 TEKANTO	TEKANTO	240	6	BIMESTRAL	2	\$348.00	\$696.00
12	6	UMR # 73 CACALCHEN	CACALCHEN	240	6	BIMESTRAL	2	\$348.00	\$696.00
12	6	UMR # 80 HOCABA	HOCABA	240	6	BIMESTRAL	2	\$348.00	\$696.00
SUBTOTAL RENGLON 12									\$30,772.70
13		H.R. No. 39 OXKUTZCAB	OXKUTZCAB	3,200	20	MENSUAL	3	\$2,590.00	\$7,770.00
13		ALBERGUE LA CANDELARIA DEL H.R. 39 OXKUTZCAB	OXKUTZCAB	185	12	MENSUAL	3	\$329.50	\$988.50
13	1	U.M.R. No. 04 DZI	DZI	128	4	BIMESTRAL	2	\$239.60	\$479.20
13	1	U.M.R. No. 11 TIXMEHUAC	TIXMEHUAC	226	4	BIMESTRAL	2	\$308.20	\$616.40
13	1	U.M.R. No. 12 AKIL	AKIL	230	4	BIMESTRAL	2	\$311.00	\$622.00
13	1	U.M.R. No. 13 CATMIS	CATMIS	200	4	BIMESTRAL	2	\$290.00	\$580.00
13	1	U.M.R. No. 14 SACALUM	SACALUM	280	4	BIMESTRAL	2	\$346.00	\$692.00
13	1	U.M.R. No. 17 MAYAPAN	MAYAPAN	238	4	BIMESTRAL	2	\$316.60	\$633.20
13	1	U.M.R. No. 23 XUL	XUL	216	4	BIMESTRAL	2	\$301.20	\$602.40
13	1	U.M.R. No. 25 PROCRESITO	PROGRESITO	175	4	BIMESTRAL	2	\$272.50	\$545.00
13	1	U.M.R. No. 26 BECANCHEN	BECANCHEN	165	4	BIMESTRAL	2	\$265.50	\$531.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-146-2024
 SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

RENGLO N	ZONA	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIERE FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	PERIODICIDAD	NÚMERO DE SERVICIOS AL AÑO	PRECIO UNITARIO YA SEA MENSUAL O BIMESTRAL, INCLUIDO LA TOTALIDAD DE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, REGISTROS, LAMPARAS Y SUS REPUESTOS SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN IVA (PRECIO UNITARIO POR NÚMERO DE SERVICIOS AL AÑO)
13	1	U.M.R. No. 35 ICHMUL	ICHMUL	198	4	BIMESTRAL	2	\$288.60	\$577.20
13	1	U.M.R. No. 37 TIPIKAL	TIPIKAL	216	4	BIMESTRAL	2	\$301.20	\$602.40
13	1	U.M.R. No. 42 HUNTO CHAC	HUNTO CHAC	160	4	BIMESTRAL	2	\$262.00	\$524.00
13	1	U.M.R. No. 45 MUNA	MUNA	206	4	BIMESTRAL	2	\$294.20	\$588.40
13	1	U.M.R. No. 48 MAMA	MAMA	175	4	BIMESTRAL	2	\$272.50	\$545.00
13	1	U.M.R. No. 54 CORRAL	CORRAL	160	4	BIMESTRAL	2	\$262.00	\$524.00
SUBTOTAL RENGLON 13									\$17,420.70
14		H.R. No. 63 MAXCANU	MAXCANU	1,600	12	MENSUAL	3	\$1,470.00	\$4,410.00
14		ALBERGUE DEL HOSPITAL RURAL NO. 63 MAXCANU	MAXCANU	170	2	MENSUAL	3	\$219.00	\$657.00
14	3	U.M.R. 71 ABALA	ABALA	234	4	BIMESTRAL	2	\$313.80	\$627.60
14	3	U.M.R. 76 CHOCHOLA	CHOCHOLA	264	4	BIMESTRAL	2	\$334.80	\$669.60
14	3	U.M.R. 53 HUNUCMA	HUNUCMA	264	4	BIMESTRAL	2	\$334.80	\$669.60
14	3	U.M.R. 83 KINCHIL	KINCHIL	220	4	BIMESTRAL	2	\$304.00	\$608.00
14	3	U.M.R. 57 TETIZ	TETIZ	257	4	BIMESTRAL	2	\$329.90	\$659.80
14	3	U.M.R. 21 UAYALCEH	ABALA	57	4	BIMESTRAL	2	\$189.90	\$379.80
14	3	U.M.R. 18 CEPEDA	HALACHO	172	4	BIMESTRAL	2	\$270.40	\$540.80
14	3	U.M.R. 60 HALACHO	HALACHO	220	4	BIMESTRAL	2	\$304.00	\$608.00
14	3	U.M.R. 19 KOCCHOL	MAXCANU	112	4	BIMESTRAL	2	\$228.40	\$456.80
14	3	U.M.R. 55 KOPOMA	KOPOMA	172	4	BIMESTRAL	2	\$270.40	\$540.80
14	3	U.M.R. 20 OPICHEN	OPICHEN	186	4	BIMESTRAL	2	\$280.20	\$560.40
14	3	COORDINACION DE IMSS BIENESTAR	MÉRIDA	350	4	MENSUAL	3	\$395.00	\$1,185.00
SUBTOTAL RENGLON 14									\$12,573.20
SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. TOTAL PARTIDA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (RENGLONES 11,12,13 Y 14)									\$73,766.77



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

PARTIDA	NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO (NOMBRE DEL SERVICIO)	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA
2	050GYR011N14624-002	SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.	\$73,766.77



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

a) Denominación del servicio: Servicio de Fumigaciones en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2024

b) Descripción del Requerimiento: "EL PROVEEDOR" para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en las bases, mismos que se relacionan a continuación:

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

PARTIDA DOS: SERVICIO DE FUMIGACION EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.							
REGLON	ZONA	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIEREN FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	PERIODICIDAD	NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO
11		H.R. No. 59 ACANCEH	ACANCEH	1,600	24	MENSUAL	3
11		ALBERGUE LA NATIVIDAD H.R. 59 ACANCEH	ACANCEH	204.57		MENSUAL	3
11	4	U.M.R. 68 TEKIT	TEKIT	230	4	BIMESTRAL	2
11	4	U.M.R. 65 TECOH	TECOH	265	4	BIMESTRAL	2
11	4	U.M.R. 70 TIMUCUY	TIMUCUY	228	4	BIMESTRAL	2
11	4	U.M.R. TIXPEHUAL 58	TIXPEHUAL	160	4	BIMESTRAL	2
11	4	U.M.R. 64 SEYE	SEYE	228	4	BIMESTRAL	2
11	4	U.M.R. 83 HUIHI	HUIHI	360	4	BIMESTRAL	2
11	4	U.M.R. 61 HOMUN	HOMUN	198	4	BIMESTRAL	2
11	4	U.M.R. 56 CUZAMA	CUZAMA	175	4	BIMESTRAL	2
11	4	U.M.R. 77 DZEMUL	DZEMUL	238	4	BIMESTRAL	2
11	4	U.M.R. 72 BACA	BACA	216	4	BIMESTRAL	2
11	4	U.M.R. 47 IXIL	IXIL	175	4	BIMESTRAL	2
11	4	U.M.R. CHICXULUB PUEBLO 75	CHICXULUB PBO.	280	4	BIMESTRAL	2
11	4	U.M.R. 84 SN JOSE TZAL	SN. JOSE TZAL	226	4	BIMESTRAL	2
12		HOSPITAL RURAL No. 62 IZAMAL	IZAMAL	2,700	24	MENSUAL	3
12		ALBERGUE H.R. 62 IZAMAL	IZAMAL	387	8	MENSUAL	3
12	2	UMR # 31 CALOTMUL	CALOTMUL	80	4	BIMESTRAL	2
12	2	UMR # 8 HUNUKU	HUNUKU	120	4	BIMESTRAL	2
12	2	UMR # 29 YALCOBA	YALCOBA	80	4	BIMESTRAL	2
12	2	UMR # 22 CATZIN	CATZIN	80	4	BIMESTRAL	2
12	2	UMR # 9 KANXOC	KANXOC	100	4	BIMESTRAL	2
12	2	UMR # 32 TIXBACAB	TIXBACAB	80	4	BIMESTRAL	2
12	2	UMR # 24 LOCHE	LOCHE	80	4	BIMESTRAL	2
12	2	UMR # 6 DZONOT CARRETERO	DZONOT CARRETERO	80	4	BIMESTRAL	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

PARTIDA DOS: SERVICIO DE FUMIGACION EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

REGLON	ZONA	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIEREN FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	PERIODICIDAD	NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO
12	2	UMR # 44 SAMARIA	SAMARIA	80	4	BIMESTRAL	2
12	2	UMR # 28 EL EDEN	EL EDEN	80	4	BIMESTRAL	2
12	2	UMR # 7 TIXCANCAL	TIXCANCAL	80	4	BIMESTRAL	2
12	2	UMR # 1 KAUA	KAUA	220	4	BIMESTRAL	2
12	2	UMR # 3 XCALACOO	XCALACOO	80	4	BIMESTRAL	2
12	2	UMR # 33 XCOPTIL	XCOPTIL	80	4	BIMESTRAL	2
12	2	UMR # 5 XANLAH	XANLAH	80	4	BIMESTRAL	2
12	2	UMR # 43 XUILUB	XUILUB	80	4	BIMESTRAL	2
12	2	UMR # 34 CHAN XCAIL	CHAN XCAIL	80	4	BIMESTRAL	2
12	2	UMR # 27 XTOBIL	XTOBIL	80	4	BIMESTRAL	2
12	2	UMR # 2 TIXCACALCUPUL	TIXCACALCUPUL	80	4	BIMESTRAL	2
12	2	UMR# 36 NACUCHE	NACUCHE	120	4	BIMESTRAL	2
12	5	UMR # 41 SINANCHE	SINANCHE	240	6	BIMESTRAL	2
12	5	UMR # 74 CANSAH CAB	CANSAH CAB	240	6	BIMESTRAL	2
12	5	UMR # 78 DZIZANTUN	DZIZANTUN	240	6	BIMESTRAL	2
12	5	UMR # 46 DZILAM DE BRAVO	DZILAM DE BRAVO	240	6	BIMESTRAL	2
12	5	UMR # 79 DZILAM GONZALEZ	DZILAM GONZALEZ	240	6	BIMESTRAL	2
12	5	UMR # 52 MOTUL	MOTUL	350	8	BIMESTRAL	2
12	5	UMR 85 SUMA DE HIDALGO	SUMA DE HIDALGO	240	6	BIMESTRAL	2
12	5	UMR # 66 TEKAL DE VENEGAS	TEKAL DE VENEGAS	240	6	BIMESTRAL	2
12	5	UMR # 49 TELCHAC PUEBLO	TELCHAC PUEBLO	240	6	BIMESTRAL	2
12	5	UMR # 50 TELCHAC PUERTO	TELCHAC PUERTO	240	6	BIMESTRAL	2
12	5	UMR # 87 TEMAX	TEMAX	240	6	BIMESTRAL	2
12	5	UMR # 69 TEPAKAN	TEPAKAN	240	6	BIMESTRAL	2
12	6	UMR # 16 KANKABZONOT	KANKABZONOT	80	4	BIMESTRAL	2
12	6	UMR # 10 QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	80	4	BIMESTRAL	2
12	6	UMR # 15 TIHOLOP	TIHOLOP	80	4	BIMESTRAL	2
12	6	UMR # 38 TIXCACALTUYUB	TIXCACALTUYUB	120	4	BIMESTRAL	2
12	6	UMR # 30 YOKDZONOT	YOKDZONOT	80	4	BIMESTRAL	2
12	6	UMR # 81 HOCTUN	HOCTUN	240	8	BIMESTRAL	2
12	6	UMR # 51 XOCHEL	XOCHEL	240	6	BIMESTRAL	2
12	6	UMR # 88 TIXKOKOB	TIXKOKOB	240	8	BIMESTRAL	2
12	6	UMR # 66 TAHMEK	TAHMEK	240	6	BIMESTRAL	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024
 SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

PARTIDA DOS: SERVICIO DE FUMIGACION EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

REGLON	ZONA	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIEREN FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	PERIODICIDAD	NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO
12	6	UMR # 67 TEKANTO	TEKANTO	240	6	BIMESTRAL	2
12	6	UMR # 73 CACALCHEN	CACALCHEN	240	6	BIMESTRAL	2
12	6	UMR # 80 HOCABA	HOCABA	240	6	BIMESTRAL	2
13		H.R. No. 39 OXKUTZCAB	OXKUTZCAB	3,200	20	MENSUAL	3
13		ALBERGUE LA CANDELARIA DEL H.R. 39 OXKUTZCAB	OXKUTZCAB	185	12	MENSUAL	3
13	1	U.M.R. No. 04 DZI	DZI	128	4	BIMESTRAL	2
13	1	U.M.R. No. 11 TIXMEHUAC	TIXMEHUAC	226	4	BIMESTRAL	2
13	1	U.M.R. No. 12 AKIL	AKIL	230	4	BIMESTRAL	2
13	1	U.M.R. No. 13 CATMIS	CATMIS	200	4	BIMESTRAL	2
13	1	U.M.R. No. 14 SACALUM	SACALUM	280	4	BIMESTRAL	2
13	1	U.M.R. No. 17 MAYAPAN	MAYAPAN	238	4	BIMESTRAL	2
13	1	U.M.R. No. 23 XUL	XUL	216	4	BIMESTRAL	2
13	1	U.M.R. No. 25 PROGRESITO	PROGRESITO	175	4	BIMESTRAL	2
13	1	U.M.R. No. 26 BECANCHEN	BECANCHEN	165	4	BIMESTRAL	2
13	1	U.M.R. No. 35 ICHMUL	ICHMUL	198	4	BIMESTRAL	2
13	1	U.M.R. No. 37 TIPIKAL	TIPIKAL	216	4	BIMESTRAL	2
13	1	U.M.R. No. 42 HUNTO CHAC	HUNTO CHAC	160	4	BIMESTRAL	2
13	1	U.M.R. No. 45 MUNA	MUNA	206	4	BIMESTRAL	2
13	1	U.M.R. No. 48 MAMA	MAMA	175	4	BIMESTRAL	2
13	1	U.M.R. No. 54 CORRAL	CORRAL	160	4	BIMESTRAL	2
14		H.R. No. 63 MAXCANU	MAXCANU	1,600	12	MENSUAL	3
14		ALBERGUE DEL HOSPITAL RURAL NO. 63 MAXCANU	MAXCANU	170	2	MENSUAL	3
14	3	U.M.R. 71 ABALA	ABALA	234	4	BIMESTRAL	2
14	3	U.M.R. CHOCHOLA 76	CHOCHOLA	264	4	BIMESTRAL	2
14	3	U.M.R. HUNUCMA 53	HUNUCMA	264	4	BIMESTRAL	2
14	3	U.M.R. 83 KINCHIL	KINCHIL	220	4	BIMESTRAL	2
14	3	U.M.R. 57 TETIZ	TETIZ	257	4	BIMESTRAL	2
14	3	U.M.R. UAYALCEH 21	ABALA	57	4	BIMESTRAL	2
14	3	U.M.R. 18 CEPEDA	HALACHO	172	4	BIMESTRAL	2
14	3	U.M.R. HALACHO 60	HALACHO	220	4	BIMESTRAL	2
14	3	U.M.R. 19 KOCCHOL	MAXCANU	112	4	BIMESTRAL	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

PARTIDA DOS: SERVICIO DE FUMIGACION EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

REGLON	ZONA	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIEREN FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	PERIODICIDAD	NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO
14	3	U.M.R. 55 KOPOMA	KOPOMA	172	4	BIMESTRAL	2
14	3	U.M.R. 20 OPICHEN	OPICHEN	186	4	BIMESTRAL	2
14	3	COORDINACION DE IMSS BIENESTAR	MÉRIDA	350	4	MENSUAL	3

"EL PROVEEDOR" proporcionará el servicio de fumigación en interiores y todos los registros exteriores en Unidades Médicas y Administrativas de **"EL INSTITUTO"** relacionadas en el **Anexo Número 4 (cuatro)** y el presente anexo, utilizando bombas de aspersión manual específicamente para interiores y Swing flog (nebulizadora) para exteriores e interiores cuantas veces sea necesario, para el control de Fauna Nociva de insectos rastreros, insectos taladores (termitas), Moscos (en todas sus variantes incluyendo al causante del dengue y el chikunguña), pulgas, cucarachas, hormigas, moscas, arañas, avispas, abejas, roedores, voladores, etc.; utilizando productos de uso urbano, biodegradable que no dañen la ecología, que cuenten con registro sanitario y que sean específicos para áreas sensibles, que no sea tóxico ni nocivo a las personas.

Actividades: control de fauna nociva, cucarachas, moscas, moscos, hormigas, arañas, pulgas, termitas, avispas, abejas, ratas y ratones, animales rastreros, etc.

Realizar un tratamiento detallado en banda en las uniones de las paredes con el piso y techo, marcos de puertas y ventanas, grietas y/aperturas en tableros eléctricos y muebles, interior de los registros de válvulas de agua, gases medicinales y todos aquellos lugares donde se pueda anidar plagas.

En las cifas de los baños y cañerías se hará un tratamiento con bomba motorizada.

Aplicación de gel especial para el control de insectos rastreros.

Aplicación de fungicida a los marcos de madera de la cancelería de los pasillos de los tres pisos del hospital, para el control de la termita (comején).

Realizar un tratamiento perimetral para formar una barrera protectora.

Servicio de reforzamiento (garantía cuando se siga detectando presencia de fauna nociva)

Frecuencia: todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

Plazo de atención del reporte: 1 día hábil

Plazo de ejecución: un día hábil, siempre y cuando el área y/ servicio no estén ocupadas y/ cerradas, previa notificación al departamento de conservación de la unidad

Mano de obra: incluida

Materiales: incluidos

Actividades: todas las necesarias para controlar la problemática de fauna nociva reportada.

Fumigación de registros de aguas negras y de registros eléctricos en exteriores

Servicio rutinario

Frecuencia: mensual o bimestral según sea el caso

Inicio de la fumigación rutinaria: conforme al calendario del **Anexo Número 5 (cinco)**, en el día y horario que establezca el jefe de conservación responsable de cada unidad.

Plazo de ejecución: tres días hábiles como máximo.

Mano de obra: incluida

Materiales: incluidos

Actividades: control de fauna nociva, cucarachas, moscas, moscos, hormigas, etc.

Servicio de reforzamiento (garantía cuando se siga detectando presencia de fauna nociva)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050CYR011-N-146-2024
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050CYR011N14624-002

Frecuencia: todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

Plazo de atención del reporte: 1 día hábil

Plazo de ejecución: un día hábil,

Mano de obra: incluida

Materiales: incluidos

Actividades: todas las necesarias para controlar la problemática reportada.

"EL PROVEEDOR" enlistará los productos que utilizará para fumigar por su nombre común y nombre comercial, la sal activa del producto, la dosis, el rendimiento y el equipo a utilizar. Garantizará el control de Fauna Nociva de acuerdo a la rotación del producto utilizado y al residual recomendado por el fabricante; realizar un tratamiento detallado en banda en las uniones de las paredes con el piso y techo, marcos de puertas y ventanas, grietas y/aperturas en tableros eléctricos y muebles, interior de los registros de válvulas de agua, gases medicinales y todos aquellos lugares donde se pueda anidar plagas, en las cifas de los baños y cañerías aplicar el tratamiento que garantice la eliminación completa de fauna nociva, aplicación de gel especial para el control de insectos rastreros, aplicación de fungicida a los marcos de madera de todas las unidades, para el control de insectos taladores, realizar en la rutina un tratamiento perimetral para formar una barrera protectora contra fauna nociva.

Frecuencia: control rutinario: mensual o bimestral (según calendario)

Descripción detallada:

Mano de obra: incluida

Materiales: incluidos

Usar Piretrinas naturales, piretroides sintéticos, inhibidores de crecimiento y fungicidas de baja toxicidad para el ser humano normados para hospitales y unidades de salud para eliminar y erradicar insectos de todo tipo.

Usar insecticida sintético a base de cipermetrina (piretroide) de rápida absorción y efecto residual para eliminar plagas.

Aplicar micro capsulas o productos similares que contengan el ingrediente activo clorpirifos de tamaño uniforme que permita la liberación continua y prolongada, para el control de plagas.

Usar donde sea necesario insecticida micro emulsionable de amplio espectro de acción para eliminar insectos y plagas de todo tipo.

Aplicar gel insecticida específico para el combate de cucarachas en todos los servicios del hospital.

Instalar cebos para roedores con anticoagulantes para evitar malos olores en los lugares que el jefe de conservación de la unidad le señale.

Aplicar fungicida para eliminar termitas.

Todas las medidas anteriores deberán eliminar todo tipo de fauna nociva tales como cucarachas, moscas, moscos, hormigas, arañas, pulgas, termitas, avispas, abejas, ratas y ratones, animales rastreros, taladores, voladores, etc.

Iniciar el servicio anual realizando un tratamiento detallado en banda en las uniones de las paredes con el piso y techo, marcos de puertas y ventanas, grietas y/aperturas en tableros eléctricos y muebles, al interior de los registros de válvulas de agua, gases medicinales y todos aquellos lugares donde se puedan anidar plagas.

En las cifas de los baños y cañerías se hará un tratamiento con bomba motorizada para eliminar todo tipo de fauna.

Aplicar insecticida a los marcos de madera de la cancelería de los pasillos del hospital así como a marcos de puertas y a todos los elementos de madera para el control de la termita (Comején).

Los servicios se llevarán a cabo de acuerdo a los programas calendarizados establecidos en las bases conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**. **"EL PROVEEDOR"** deberá manifestar por escrito que se apegará a los días y horarios que establezca el jefe de conservación y/o administrador de la unidad ya que los días



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

definitivos y horarios de atención se establecerán una vez adjudicado el servicio y previo acuerdo con el encargado de la unidad y/o jefe de conservación, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar en su propuesta que los servicios podrán solicitarse en turnos diurnos, vespertinos o nocturnos y/o fines de semana y se anotará en la bitácora del control de servicio, la cual deberá contener los siguientes datos:

Fecha de otorgamiento del servicio

Relación de áreas fumigadas en la Unidad Médica o Administrativa de que se trata.

Firma del Responsable de la Unidad que da fe del otorgamiento del servicio, Nombre, Puesto y No. de Matrícula.

Productos utilizados en las actividades arriba señaladas incluyendo la rotación de los productos.

-La presentación del escrito manifestando que se apegará al calendario de prestación del servicio es de carácter obligatorio y será motivo de descalificación la no presentación de la misma en la propuesta técnica.

-La bitácora de otorgamiento del servicio será obligatoria para fines de pago.

-**"EL PROVEEDOR"** deberá rendir un informe del servicio prestado, en el cual especifique las áreas fumigadas, los productos utilizados, la sal activa, la dosis, el rendimiento y el equipo utilizado, dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes. Así mismo deberá entregar una carta de cumplimiento donde garantice por 30 (treinta) días la no presencia de fauna nociva por unidad fumigada. Esta carta deberá ser entregada al encargado de la unidad y/o al jefe de conservación de la misma.

CALIDAD DEL SERVICIO

Los servicios propuestos deben apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el presente anexo y las consideraciones particulares de **"EL INSTITUTO"**.

Los reportes de incumplimiento, serán hechos del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** por cualquiera de las siguientes formas:

Por vía internet, a través de la dirección electrónica que identifique el contratista para recibir las solicitudes de servicio.

Mediante vía telefónica a través del teléfono de oficina que identifique el contratista para recibir las solicitudes de servicio.

Mediante forma escrita a través de la dirección de oficina que identifique el contratista para recibir las solicitudes de servicio.

En cualquiera de los supuestos señalados en el punto anterior de estas bases, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar acuse de recibo de las solicitudes de servicio dentro de las 8 (horas) posteriores en que tenga conocimiento de la existencia de éstas, utilizándolos mismos medios de comunicación que se indican en los puntos de referencia. En caso de no remitir en dicho período el acuse de recibo correspondiente, se tendrá como fecha de notificación aquella en la que se genere la solicitud de servicio.

DISTRIBUCIÓN POR RENGLÓN

NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
11	JEFATURA DE CONSERVACIÓN NÚMERO 08
	1.- HOSPITAL RURAL No. 59 ACANCEH
	2.- ALBERGUE LA NATIVIDAD
	ZONA 4
	1.- U.M.R. No. 56 CUZAMA
	2.- U.M.R. No. 77 DZEMUL
	3.- U.M.R. No. 61 HOMUN
4.- U.M.R. No. 83 HUHI	
5.- U.M.R. No. 65 TECOH	
6.- U.M.R. No. 72 BACA	
7.- U.M.R. No. 75 CHICXULUB PBLO.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
	8.- U.M.R. No. 64 SEYE 9.- U.M.R. No. 47 IXIL 10.- U.M.R. No. 84 SAN JOSE TZAL 11.-U.M.R. No. 70 TIMUCUY 12.- U.M.R. No. 58 TIXPEHUAL 13.- U.M.R. No. 68 TEKIT
	JEFATURA DE CONSERVACIÓN NÚMERO 09 1.- HOSPITAL RURAL No. 62 IZAMAL 2.- ALBERGUE H.R. 62 IZAMAL
	ZONA 2 1.-U.M.R. No. 31 CALOTMUL 2.-U.M.R. No. 6 DZONOT CARRETERO 3.- U.M.R. No. 28 EL EDEN 4.- U.M.R. No. 8 HUNUKU 5.- U.M.R. No. 24 LOCHE 6.- U.M.R. No. 36 NACUCHE 7.- U.M.R. No. 44 SAMARIA 8.- U.M.R. No. 32 TIXBACAB 9.- U.M.R. No. 29 YALCOBA 10.- U.M.R. No. 7 TIXCANCAL 11.- U.M.R. No. 22 CATZIN 12.- U.M.R. No. 5 XANLAH 13.- U.M.R. No. 27 XTOBIL 14.- U.M.R. No. 34 CHAN XCAIL 15.- U.M.R. No. 2 TIXCACALCUPUL 16.-U.M.R. No. 1 KAUA 17.-U.M.R. No. 3 XCALACCOOP 18.- U.M.R. No. 9 KANXOC 19.-U.M.R. No. 43 XIU LUB 20.-U.M.R. No. 33 XCOPTIL
12	ZONA 5 1.-U.M.R. No. 52 MOTUL 2.-U.M.R. No. 85 SUMA DE HIDALGO 3.-U.M.R. No. 74 CANSAH CAB 4.- U.M.R. No. 87 TEMAX 5.-U.M.R. No. 69 TEPAKAN 6.-U.M.R. No. 66 TEKAL DE VENEGAS 7.-U.M.R. No. 50 TELCHAC PUERTO 8.-U.M.R. No. 46 DZILAM BRAVO 9.-U.M.R. No. 79 DZILAM GONZALEZ 10.-U.M.R. No. 78 DZIDZANTUN 11.-U.M.R. No. 41 SINANCHE 12.-U.M.R. No. 49 TELCHAC PUEBLO
	ZONA 6 1.-U.M.R. No. 10 QUINTANA ROO 2.-U.M.R. No. 30 YOKDZONOT 3.-U.M.R. No. 73 CACALCHEN 4.-U.M.R. No. 80 HOCABA 5.-U.M.R. No. 81 HOCTUN 6.-U.M.R. No. 66 TAHMEK 7.-U.M.R. No. 51 XOCHEL 8.-U.M.R. No. 67 TEKANTO 9.-U.M.R. No. 88 TIXKOKOB 10.-U.M.R. No. 16 KANKABDZONOT 11.-U.M.R. No. 15 TIHOLOP 12.-U.M.R. No. 38 TIXCACALTUYUB
	JEFATURA DE CONSERVACIÓN NÚMERO 13 1.-HOSPITAL RURAL No. 39 OXKUTZCAB 2.- ALBERGUE LA CANDELARIA
13	ZONA 1 1.-U.M.R. No. 12 AKIL 2.-U.M.R. No. 26 BECANCHE 3.-U.M.R. No. 13 CATMIS 4.-U.M.R. No. 54 CORRAL 5.-U.M.R. No. 4 DZI 6.-U.M.R. No. 42 HUNTO CHAC 7.-U.M.R. No. 35 ICHMUL 8.-U.M.R. No. 48 MAMA 9.-U.M.R. No. 17 MAYAPAN 10.- U.M.R. No. 45 MUNA 11.-U.M.R. No. 25 PROGRESITO 12.-U.M.R. No. 14 SACALUM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
	13.-U.M.R. No. 37 TYPICAL 14.-U.MR. No. 11 TIXMEUAC 15.-U.M.R. No. 23 XUL
14	JEFATURA DE CONSERVACIÓN NÚMERO 14 1.-HOSPITAL RURAL No. 63 MAXCANU 2.-ALBERGUE H.R. 63 MAXCANU ZONA 3 1.- U.M.R. No. 71 ABALA 2.- U.M.R. No. 76 CHOCHOLA 3.- U.M.R. No. 53 HUNUCMA 4.- U.M.R. No. 83 KINCHIL 5.- U.M.R. No. 57 TETIZ 6.- U.M.R. No. 21 UAYALCEH 7.- U.M.R. No. 18 CEPEDA 8.- U.M.R. No. 60 HALACHO 9.- U.M.R. No. 19 KOCCHOL 10.- U.M.R. NO. 55 KOPOMA 11.- U.M.R. No. 20 OPICHEN 12.- COORDINACION DE IMSS BIENESTAR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

El Contrato tendrá una vigencia del día hábil siguiente a la Notificación del fallo hasta el 31 de Diciembre de 2024.

2.- LUGAR Y PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

2.1 LUGAR

El "Servicio de Fumigaciones en Unidades Médicas y Administrativas del Programa Imss- Bienestar de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2024", se llevarán a cabo en las Unidades Médicas y Administrativas en los domicilios señalados en **Anexo Número 4 (cuatro) y en el apartado Anexo Técnico del presente Anexo.**

Para atender el requerimiento del "Servicio de Fumigaciones en Unidades Médicas y Administrativas Programa Imss-Bienestar de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2024", "EL PROVEEDOR" deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente.

2.2. PLAZO

El servicio de la fumigación deberá ser prestado dentro del plazo establecido conforme al programa calendarizado, **Anexo Número 5 (cinco)** de este documento y en los domicilios que se indican en el **Anexo Número 4 (cuatro) y El apartado Anexo Técnico del presente Anexo.**

El plazo de respuesta para realizar el reporte del servicio de fumigación no debe de exceder de 48 (cuarenta y ocho) horas **contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.**

2.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

RELACION DE AREAS (PARA PRESENTAR EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA).

ÁREAS A FUMIGAR	NOMBRE COMÚN	NOMBRE COMERCIAL	SAL ACTIVA	DOSIS	RENDIMIENTO Y ROTACIÓN	EQUIPO A UTILIZAR
ÁREAS HOSPITALARIAS QUIRURGICAS						
ÁREAS HOSPITALARIAS CON AFLUENCIA DE PERSONAL						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

ÁREAS A FUMIGAR	NOMBRE COMÚN	NOMBRE COMERCIAL	SAL ACTIVA	DOSIS	RENDIMIENTO Y ROTACIÓN	EQUIPO A UTILIZAR
ÁREAS ADMINISTRATIVAS CON AFLUENCIA DE PERSONAL						
ÁREAS EXTERIORES						

a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio de fumigación, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio.

En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases, por causas imputables al Proveedor, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitara al Proveedor que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d).- Antes de iniciar el servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentar en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio **Anexo Número 6 (seis)** la conformidad del usuario del área y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de fumigación conforme al programa del **Anexo Número 5 (cinco)** y al finalizar el servicio le informara al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificara que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el **Presente Anexo.**, el mismo, levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregara al mismo el CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, numero de contrato y numero de licitación por el cual resultado adjudicado, para que el jefe de conservación revise el CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos al Proveedor para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de fumigación a las Unidades Médicas y Administrativas, establecido en el calendario adjunto **Anexo Numero 5 (cinco)**, al contrato.

g).- Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole al Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

i) **"EL PROVEEDOR"** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

j) En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

k) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, **podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.**

5. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, éste manifiesta por escrito que se adjunta al contrato como **Anexo Número 7 (siete)**, los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **"EL PROVEEDOR"**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial: Sulim Landa Ortega
- Cargo: Titular de la Supervisión Médica Región I del Programa IMSS Bienestar
- Matrícula: 11600985
- Domicilio: Calle 60 por Avenida 7 y 11 A S/N Fraccionamiento Pensiones Mérida, Yucatán, C.P. 97217
- Correo electrónico: Sulim.landa@imss.gob.mx

De **"EL PROVEEDOR"**:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

4.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el **Servicio de fumigación ubicados en unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS- Bienestar del Órgano de Operación**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2024, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al Jefe de Conservación o Responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio **Anexo Número 6 (seis)** la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-146-2024
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

PROGRAMA IMSS BIENESTAR:

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
1	H.R. No. 59 Acanceh	Calle 21 No. 177 X 3 Acanceh, Yuc.	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
2	U.M.R. No. 65 Tecoh	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
3	U.M.R. No. 68 Tekit	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
4	H.R. No. 62 Izamal	Calle 24 No. 313 X 37 Izamal, Yuc.	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
5	U.M.R. No. 52 Motul	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
6	U.M.R. No. 88 Tixkokob	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
7	H.R. No. 14 Maxcanú	Calle 21 S/N X 26 Y 28 Maxcanú, Yuc.	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
8	U.M.R. No. 63 Hunucmá	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
9	U.M.R. No. 60 Halacho	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
10	H.R. No. 39 Oxkutzcab	Calle 54 Sin número 49 y 51 Oxkutzcab, Yucatán	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
11	Zona 1.- U.M.R. No. 12 Akil	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
12	U.M.R. No. 45 Muna	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
13	Zona 4 U.M.R. No. 47 Ixil	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
14	U.M.R. No. 56 Cuzama	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
15	U.M.R. No. 58 Tixpeual	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
16	U.M.R. No. 61 Hornún	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
17	U.M.R. No. 64 Seyé	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
18	U.M.R. No. 70 Timucuy	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
19	U.M.R. No. 72 Baca	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
20	U.M.R. No. 75 Chicxulub Pueblo	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
21	U.M.R. No. 77 Dzemul	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
22	U.M.R. No. 83 Huhí	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
23	U.M.R. No. 84 San Jose Tzal	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
24	Zona 2 U.M.R. No. 31 Calotmul	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
25	U.M.R. No. 6 Dzonot Carretero	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
26	U.M.R. No. 28 El Eden	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
27	U.M.R. No. 8 Hunuku	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
28	U.M.R. No. 24 Loche	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina

Se eliminó dato consistente en: Nombre de Tercero, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050CYR011-N-146-2024
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050CYR011N14624-002

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
			J.C.U. No. 9 Izamal.
29	U.M.R. No. 36 Nacuche	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
30	U.M.R. No. 44 Samaria	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
31	U.M.R. No. 32 Tixbacab	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
32	U.M.R. No. 29 Yalcoba	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
33	U.M.R. No. 7 Tixcancal	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
34	U.M.R. No. 22 Catzín	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
35	U.M.R. No. 5 Xanlah	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
36	U.M.R. No. 27 Xtobil	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
37	U.M.R. No. 34 Chan Xcail	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
38	U.M.R. No. 2 Tixcacalcupul	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
39	U.M.R. No. 1 Kaua	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
40	U.M.R. No. 3 Xcalacoop	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
41	U.M.R. No. 9 Kanxoc	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
42	U.M.R. No. 43 Xiu Lub	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
43	U.M.R. No. 33 Xcopteil	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
44	Zona 5 U.M.R. No. 85 Suma De Hidalgo	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
45	U.M.R. No. 74 Cansahcab	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
46	U.M.R. No. 87 Temax	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
47	U.M.R. No. 69 Tepakan	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
48	U.M.R. No. 66 Tekal de Venegas	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
49	U.M.R. No. 50 Telchac Puerto	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
50	U.M.R. No. 46 Dzilam Bravo	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
51	U.M.R. No. 79 Dzilam Gonzalez	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
52	U.M.R. No. 78 Dzidzantun	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
53	U.M.R. No. 41 Sinanche	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
54	U.M.R. No. 49 Telchac Pueblo	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
55	Zona 6 U.M.R. No. 10 Quintana Roo	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
56	U.M.R. No. 30 Yokdzonot	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
57	U.M.R. No. 73 Cacalchen	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
58	U.M.R. No. 80 Hocaba	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
59	U.M.R. No. 81 Hoctún	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
60	U.M.R. No. 66 Tahmek	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
			J.C.U. No. 9 Izamal.
61	U.M.R. No. 51 Xocchel	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
62	U.M.R. No. 67 Tekanto	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
63	U.M.R. No. 16 Kankabdzonot	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
64	U.M.R. No. 15 Tiholop	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
65	U.M.R. No. 38 Tixcacaltuyub	Domicilio Conocido	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
66	Zona 3 U.M.R. No. 71 Abaia	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
67	U.M.R. No. 76 Chochofa	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
68	U.M.R. No. 83 Kinchiil	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
69	U.M.R. No. 57 Tetiz	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
70	U.M.R. No. 21 Uayalceh	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
71	U.M.R. No., 18 Cepeda	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
72	U.M.R. No. 19 Kocchol	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
73	U.M.R. No. 55 Kopoma	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
74	U.M.R. No. 20 Opichen	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
75	Zona 1 U.M.R. No. 26 Becanchen	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
76	U.M.R. No. 13 Catmis	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
77	U.M.R. No. 54 Corral	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
78	U.M.R. No. 4 Dzi	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
79	U.M.R. No. 42 Hunto Chac	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
80	U.M.R. No. 35 Ichmul	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
81	U.M.R. No. 48 Mama	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
82	U.M.R. No. 17 Mayapan	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
83	U.M.R. No. 25 Progresito	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
84	U.M.R. No. 14 Sacatum	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
85	U.M.R. No. 37 Tipical	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
86	U.Mr. No. 11 Tixmeuac	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
87	U.M.R. No. 23 Xul	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
88	Coordinación IMSSBienestar	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida Yucatán	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
89	Albergue La Candelaria H.R. 39 Oxkutzcab.	Calle 54 Sin número 49 y 51 Oxkutzcab, Yucatán	Arquitecto Eduardo Hernandez Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
90	Albergue La Natividad H.R. No. 59 Acanceh.	Calle 21 No. 177 X 3 Acanceh, Yuc.	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
91	Albergue H.R. 63 Maxcanú.	Calle 21 S/N X 26 Y 28 Maxcanú, Yuc.	Ing. Miguel Angel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanú.
92	Albergue H.R. 62 Izamal.	Calle 24 No. 313 X 37 Izamal, Yuc.	Ing. Jose Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-146-2024
 SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) ORDEN DE SERVICIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN	ORDEN DE SERVICIO No. _____		
ORDEN DE SERVICIO		DIA	MES	AÑO
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA DEPENDENCIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL- SUBDELEGACION NORTE		UNIDAD DE INF.	CENTRO DE COSTOS	
ACREDITACION DE EXISTENCIA (PROVEEDOR): DOMICILIO: REPRESENTANTE: TELEFONO: NO. DE PROVEEDOR I.M.S.S.: _____ R. F. C.: _____				
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			SUBTOTAL	
			IVA 16%	
			IMPORTE TOTAL	
PRECIOS FIJOS, NO SUJETOS A AJUSTES				
CUENTA:				
JUSTIFICACION:				
FECHA, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y PENAS CONVENCIONALES: Entrega inmediata en máximo de 4 días naturales contados a partir de la fecha de elaboración de entrega del servicio programado. Después de ese plazo, el proveedor tendrá 4 días más para la entrega, los cuales serán con sanción equivalente al 2.5% por cada día natural de atraso por cada clave.				
PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios entregados, el número de proveedor IMSS y el número de orden de servicio, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 13:00 horas.				
DE LA GARANTIA DE CALIDAD: El proveedor deberá garantizar la calidad de los servicios entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos, mal estado o por no cumplir con las especificaciones solicitadas. La reposición de los servicios será solicitada por el Instituto, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor al indicado en la convocatoria a partir de que reciba la notificación correspondiente.				
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ		
_____ JCU	_____ ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	_____ DIRECTOR DE LA UNIDAD		

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



ServiPro de México, S. A. de C. V.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024

"SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024"

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

T11

NUMERAL 6.2, FRACC. XI
ESCRITO MANIFIESTO DE DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO, en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024**, con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial para recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación de mi representada, se proporcionan los siguientes datos:

CONTACTO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- Nombre completo: **ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO**
- Cargo: **DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio: **AGRICULTORES 348, COL. SANTA ISABEL INDUSTRIAL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 09820.**
- Teléfono: [REDACTED]
- Correo electrónico: servipro@servipro.com.mx

CONTACTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- Nombre completo: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: **AGRICULTORES 348, COL. SANTA ISABEL INDUSTRIAL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 09820.**
- Teléfono fijo: [REDACTED]
- Teléfono móvil: [REDACTED]
- Correo electrónico: serviciosforaneos@servipro.com.mx

Asimismo, mi representada en caso de resultar adjudicada, se obliga a comunicar cualquier cambio al Administrador del Contrato.

ATENTAMENTE

ING. ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Agricultores 348, Col. Santa Isabel Industrial, Alcaldía Iztapalapa,
Ciudad de México, México C.P. 09820. RFC: SME910904AE2
www.servipro.com.mx E-mail: servipro@servipro.com.mx
Multilínea: [REDACTED]

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, Nombre de Tercero y Cargo, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-002

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO EN YUCATÁN
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Ref. No.839001073100/PIB/1110/2024

Mérida, Yucatán a 17 de Julio de 2024

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisora Médico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar
Programa IMSS BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de SERVICIO DE FUMIGACIONES EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024, y con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisora Médico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar	

Nombre completo: Sulim Landa Ortega
Cargo: Titular de la Supervisión Médica Región I del Programa IMSS-Bienestar
Área de adscripción en el IMSS: IMSS Bienestar Equipo Multidisciplinario Región I
Domicilio institucional: Calle 60 por Avenida 7 y 11-A S/N Fracc. Residencial Pensiones Merida Yucatán C.P. 97217
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: sulim.landa@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 9999 875392

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D. ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.
RECIBIDO
16 JUL. 2024
FOLIO No. _____

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dra. María José Frayre Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

c.c.p.
L.A.E. Harry Irizar Leyva. – Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán
Expediente J.2
Militario

VMDP

Calle 60 S/N x Av. 7 y 11ª. Residencial Pensiones. Mérida, Yucatán CP 97217 Tel: (999) 98 75 392



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Se eliminó dato consistente en: CURP, RFC por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ServiPro de México, S. A. de C. V.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024

"SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024"

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

T10

NUMERAL 6.2, FRACC. X

ESCRITO MANIFIESTO DE CALIDAD EN EL SERVICIO

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO, en mi carácter de representante legal de la empresa SERVI PRO DE
MÉXICO, S.A. DE C.V., con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-
050GYR011-N-146-2024, manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada, garantizará la calidad
de su servicio, de los insumos utilizados y demás implementos que se requieran, por un período de 365 días
posteriores a la realización del servicio.

Esta garantía contempla invariablemente:

- 1. insumos
2. materiales
3. mano de obra

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

ING. ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
SERVI PRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Agricultores 348, Col. Santa Isabel Industrial, Alcaldía Iztapalapa,
Ciudad de México, México C.P. 09820. RFC: SME910904AE2
www.servipro.com.mx E-mail: servipro@servipro.com.mx

Multilinea:

